



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYRT19-E8-2022**, PARA LA: **SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **12 del mes de mayo del año 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.4.1.1.4.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **21 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto **\$265,765,688.17 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: **SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:45 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de División Operativo E0		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista E2.		
Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes	Jefe de Área N62		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Ramírez Soriano	Representante del Órgano Interno de Control		





POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Erika Juárez Medina		
CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	Zuriel Uzi Ramírez Velarde		
MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	José Guadalupe Reyes Saucedo		
IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	Héctor Ramírez Bolaños		
UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	Daniel Tzintzun Durán		

-----FIN DEL ACTA -----





FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-050GYR119-E8-2022, PARA LA: **SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **12 del mes de mayo del año 2022**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-050GYR119-E8-2022**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **12 de abril del año 2022**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 355,908,891.34 SIN IVA
2	MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	\$ 260,525,507.78 SIN IVA
3	GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.	\$ 295,772,721.58 SIN IVA
4	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	\$ 286,028,995.59 SIN IVA





5	CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.	\$ 262,118,971.35 SIN IVA
6	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 304,940,241.22 SIN IVA
7	LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 287,060,122.14 SIN IVA
8	CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	\$ 282,455,252.56 SIN IVA
9	ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 265,765,688.17 SIN IVA
10	UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	\$ 281,923,907.21 SIN IVA

El día 06 de mayo del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **12 de mayo** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:





RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.04
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	36.04

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en sus costos indirectos, en el rubro "Trabajos previos y auxiliares", inciso C. Construcción de instalaciones generales, numeral 4. Letrero nominativo de obra por un importe de \$45,772.33 para administración de oficina de campo, sin embargo, este concepto se encuentra incluido en el costo directo de la proposición, en el precio unitario del catálogo de conceptos con clave OC01-005-010, por lo que se considera un costo duplicado.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2, fracción IV., numeral de la convocatoria.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplicó en su "análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento", una tasa de interés incorrecta, ya que la obtuvo multiplicando por 41 días la tasa diaria, cuando debe ser por 30 días, por lo que se aprecia error aritmético al determinar la tasa de interés aplicado al periodo.

Adicionalmente, el licitante considera en la fila del costo directo importes mensuales que no coinciden con la suma de los importes mensuales indicados en los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros: De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 21), de la mano de obra (Anexo 22), de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 23).

Lo anterior contraviene lo solicitado en la convocatoria para esta licitación en su numeral II.13.1.2., fracción VI, numeral 5, tercera y cuarta viñeta.

Se desecha su propuesta, toda vez que la parte económica no asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y





demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10, II.14.12 y II.14.14**.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.14. Cuando la propuesta presentada por el licitante no pueda ser pagada por el IMSS.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	10.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.52
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	26.52





II.12.9. Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple ya que no presenta la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria, en el numeral II.12.9.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en sus análisis del total de los precios unitarios por conceptos de trabajo, en los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, un porcentaje distinto (0.99%) al derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ya que estima en el segundo mes de iniciados los trabajos, esto contraviene a lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso c) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Adicionalmente, no considera los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes 07, finalmente, aplicó una tasa de interés incorrecta, ya que la obtuvo multiplicando por 41 días la tasa diaria, cuando debe ser por 30 días, por lo que se aprecia error aritmético al determinar la tasa de interés aplicada al periodo.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI, numeral 1 y 5, cuarta y quinta viñeta.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10, II.14.11 y II.14.12.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones,





aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**

GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	12.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	3.30
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.42
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	22.72

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la fila de avance de obra a precio unitario, así como en su Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20), un importe de \$257,782,880.40 sin I.V.A., para el primer ejercicio fiscal, lo cual contraviene lo indicado en la convocatoria en el numeral II.1. Origen de los recursos.

Los puntos anteriores son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.10 y II.14.12.**





II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.**

**IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	38.90

II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que consideró en su análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción porcentajes distintos para el rubro de "PRIMA ANUAL PROMEDIO DE SEGUROS", 2.000% y 4.000%.

Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, el licitante utilizó en sus consumos correspondientes a Lubricante, costos distintos para ese insumo, mismos que corresponden a \$ 125.00, \$72.56 y \$20.03.





II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el concepto con clave IN32-045-050, ACCESS POINT CON TECNOLOGÍA 802.11 AX (WIFI 6), CON UNA VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE 2.69 GBPS, SOPORTE DE WPA3, SOPORTE DE OFDMA Y MU-MIMO, 4 SPATIAL STREAMS, ANTENAS INTERNAS OMNIDIRECCIONALES, SOPORTE 802.11 A/B/G/N/AC/AC WAVE 2, GESTIÓN CENTRALIZADA SIN LA NECESIDAD DE UNA CONTROLADORA Y/O EQUIPAMIENTO ADICIONAL, CONTROLADORA VIRTUAL EN DONDE UNO DE LOS APS DEL CLUSTER ES LA CONTROLADORA DE TODOS LOS APS, SOPORTE DE TRUSTED PLATFORM MOODULE PARA ASEGURAR LAS CREDENCIALES Y CÓDIGO DE BOOTEO, QOS, CONFIGURACIÓN DE ANCHO DE BANDA POR USUARIO, MONITOREO DE AIRE, WIPS/WIDS, TECNOLOGIA PARA RESOLVER STICKY CLIENTS, TECNOLOGIA PARA AJUSTAR AUTOMÁTICAMENTE LAS RADIO FRECUENCIAS PARA MAXIMIZAR EL RENDIMIENTO INCLUIDO, UN PUERTO 100/1000/2500 BASE-T CON MDI/MDX, UN PUERTO 10/100/1000 BASE-T RJ45, SOPORTE DE USB 2.0 Y BLUETOOTH 5, KIT DE MONTAJE PARA LA LOZA, PESO 810G, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 0C A 50C, CERTIFICACIONES UL/IEC/EN 60950, WI-FI ALLIANCE CERTIFIED INCLUYENDO WI-FI la cantidad de 2.00 piezas con un precio unitario de \$35,319.36, sin embargo, en el catálogo entregado por la convocante se indicaron 22.00 piezas.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a).

II.12.23. Convenio de participación conjunta, en su caso (Anexo 26).

La Subjefatura de División de Apoyo Normativo indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple con lo señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los puntos anteriores son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.2 y II.14.6.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.





Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**

INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	40.00

II.11.2 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley (Documento 2).

Mediante correo electrónico del día 05 de mayo de 2022, la Titular de la División de Sanciones a Empresas del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, informó:

“Por instrucciones del Titular del Área de Responsabilidades de este órgano fiscalizador, Mtro. Jorge Peralta Porras, con relación a su solicitud contenida en el correo que antecede, me permito precisar lo siguiente:

El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social sancionó a la empresa **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, con una **inhabilitación por UN AÑO**, y una multa por la cantidad de **\$468,038.00** (Cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), destacando que la inhabilitación comenzó a transcurrir el 8 de febrero de 2020, y hubiera concluido el 08 de febrero de 2021, sin embargo, de acuerdo a lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 113 de su Reglamento, **dicha inhabilitación de UN AÑO subsiste al día de hoy**, en razón de que el Área de Responsabilidades a esta fecha no tiene conocimiento de que dicha empresa haya pagado la multa mencionada.

Al efecto, se transcribe el citado antepenúltimo párrafo, como sigue:





"... Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente..."

Lo anterior evidencia que a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la empresa **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.** se encontraba inhabilitada, actualizándose lo previsto en el Artículo 51, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en sus análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, algunos costos de adquisición de equipos considerablemente bajos en referencia a los costos de equipos similares nuevos en el mercado, como es el caso de: Petrolizadora Seaman 4,300 lts cuyo valor de adquisición es de \$228,671.00, Camión pipa de 10,000 lts de 170 HP cuyo valor de adquisición es de \$323,300.00, Motoconformadora CAT 125 HP cuyo valor de adquisición es de \$461,166.00, Camión volteo 170HP Mercedes Benz cuyo valor de adquisición es de \$367,820.00.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.12.13 de la convocatoria de la licitación.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes de noviembre de 2023.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2 de la convocatoria fracción VI, numeral 5, quinta viñeta.

II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que omite modificar las claves y unidades para los conceptos OC05-265-005, IH29-410-005, IH29-410-010, IH29-410-015, IH29-410-020, AA32-025-020, AA32-056-010, AA32-230-010.

Lo anterior contraviene lo indicado en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 30 de marzo de 2022, segunda página, primer párrafo, inciso a).





Los puntos anteriores son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.4, II.14.6 y II.14.12.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4 Se ubique al licitante, en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracciones II y IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.04
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	34.54

II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción (Anexo 13).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en su análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, algunos costos de adquisición de equipos considerablemente bajos en





referencia a los costos de equipos similares nuevos en el mercado, como es el caso de: Camioneta Estacas Nissan NP300 de 158 HP (\$239,850.63) o en el caso contrario, Compactador de impacto Bailarina Marca Bosch con un costo alto de (\$139,957.04).

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.12.13 de la convocatoria de la licitación.

Los puntos anteriores son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6 y II.14.10**.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:





RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	43.90

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 43.90

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$262,118,971.35 MÁS IVA
FINANCIAMIENTO	10.00	6.01	EL LICITANTE OBTIENE 6.01 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 0.7395%

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.**





PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCTORA OSMAAN, S.A. DE C.V.: 89.91

UDRA MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.90
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	45.40

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 45.40

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	37.19	EL LICITANTE OBTIENE 37.19 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$281,923,907.21 MÁS IVA
FINANCIAMIENTO	10.00	8.13	EL LICITANTE OBTIENE 8.13 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 0.5464%





Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: UDRÁ MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE UDRÁ MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CLIMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.: 90.72

LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (18.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (12.00), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (5.00), and TOTAL (45.00).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 45.00

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, and JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 40.00, 36.52, and justification text including 'EL LICITANTE OBTIENE 36.52 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO...' and 'IMPORTE PROPUESTO: \$287,060,122.14 MÁS IVA'.



Handwritten signature in blue ink



FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	EL LICITANTE OBTIENE 10.00 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 0.4441%
----------------	-------	-------	--

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE LERMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.:
91.52

ARCA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	20.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.50
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.50
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	47.00

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 47.00

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:





DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	39.45	EL LICITANTE OBTIENE 39.45 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$265,765,688.17 MÁS IVA
FINANCIAMIENTO	10.00	7.93	EL LICITANTE OBTIENE 7.93 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO. FINANCIAMIENTO: 0.56%

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.: 94.38

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **94.38** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y



condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$265,765,688.17 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% de la asignación inicial.

La firma del contrato No. **1-17380003-4-43936** se llevará a cabo el día **26 de mayo de 2022**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **27 de mayo de 2022** con una duración de **545 días** naturales.

El licitante ganador **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.





NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/160/2022, de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Julieta del Consuelo Rojas Peña.- Analista Coordinador C 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/015/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto A 80.

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área N62.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de División Operativo E0.

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes.- Jefe de Área N62

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0249 de fecha 29 de abril de 2022, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.





Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G22/0669 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la División de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Construcción.



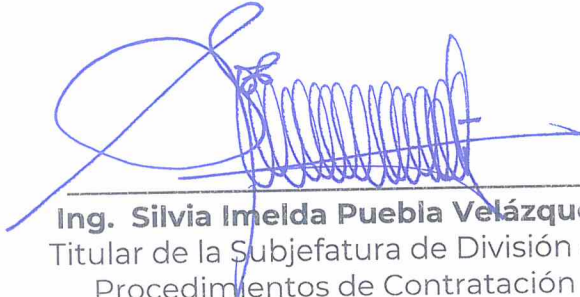


El presente fallo se emite a los **12 días del mes de mayo de 2022**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos**, y la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda
Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez
Titular de la Subjefatura de División de
Procedimientos de Contratación